

le corresponde una cuota de participación de 20 enteros por ciento.

Inscrita al Tomo 370, Libro 91 de Arnedo, Folio 176, Finca nº 13393. URBANA Nº DOS.— Local en planta baja sito en Arnedo calle Gonzalo de Berceo esquina a la calle Pio XII, de 32,92 metros cuadrados construidos, con entrada por la calle Gonzalo de Berceo. Linda derecha entrando, elemento individual señalado con el número tres, izquierda elemento individual señalado con el número uno y portal y fondo, zona verde de la parte trasera del edificio. En el valor total del inmueble le corresponde una cuota de participación de 7,23 enteros por ciento. Inscrita al Tomo 370, Libro 91 de Arnedo, Folio 171, Finca nº 13388.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y se les requiere para la entrega de los Títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial, para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja, en el plazo de OCHO días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y como consecuencia de no haber podido notificar a los interesados en su domicilio, se publica este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 14 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Notificaciones

III.B.131

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CTA.	SUJETO RESPONSABLE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
Nº EXPED.				
26/0017318-75	CINE CES S.L.			
1/89-00690-89	HARO (LA RIOJA)			50.500
26/0027281-47	GUIASA, S.A.			
1/93-00196-91	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0027705-83	MAMBA, S.A.			
1/93-00275-73	BERCEO (LA RIOJA)			400.800
26/0027999-86	ANTONIO MORENO LOPEZ			
1/93-00261-59	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0028034-24	CENTRO INFORMATICA PASCAL, S.A.			
1/93-00187-82	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0028509-14	EUGENIO A. RUIZ ZALDIVAR			
1/93-00100-92	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0029454-86	RAFAEL LOPEZ VEIGA			
1/93-00634-44	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0029454-86	RAFAEL LOPEZ VEIGA			
1/93-00633-43	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0030856-33	RICARDO VARGAS, S.L.			
1/93-00361-62	HARO (LA RIOJA)			50.100
26/0031039-22	ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ			
1/92-01173-71	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100

26/0031039-22	ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ			
1/93-00030-22	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0031359-51	EPOYSER, S.A.			
1/93-00109-04	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0031359-51	EPOYSER S.A.			
1/93-00280-78	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0031498-93	COSAENZ S.L.			
1/93-00185-80	VIGUERA (LA RIOJA)			50.100
26/0032198-17	CANDIDA COLLADO AZURMENDI			
1/89-00399-89	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.500
26/0032315-37	GAS EBRO			
1/93-00226-24	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0032578-09	GILT, S.L.			
1/93-00263-61	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0032605-36	PUBLIGUIA, S.L.			
1/93-00249-47	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0032605-36	PUBLIGUIA, S.L.			
1/93-00260-58	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0033372-27	MANUEL DIAZ CEPEDA			
1/89-00961-69	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0033890-60	EUROTABQUES, S.A.			
1/92-01118-16	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0033906-76	EMBUTIDOS LOS BERONES, S.A.			
1/93-00270-68	NALDA (LA RIOJA)			50.100
26/0033945-18	JOSE L. LOPEZ FERNANDEZ Y OTRO			
1/92-00060-25	NAJERA (LA RIOJA)			50.100
26/0033987-60	PEDRO ORDUNA PEREZ			
1/92-01095-90	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0035096-05	GAS COGSA RIOJA, S.L.			
1/92-01003-95	LOGROÑO (LA RIOJA)			200.200
26/0035471-89	INST. Y MONTAJES CALIQUA, S.L.			
1/92-00861-50	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0035471-89	INST. Y MONTAJES CALIQUA, S.L.			
1/93-00230-28	LOGROÑO (LA RIOJA)			10.000
26/0035847-77	FERNANDO SETUAIN ALBENIZ			
1/92-00990-82	ALBELDA DE IREGUA (LA RIOJA)			50.100
26/0035847-77	FERNANDO SETUAIN ALBENIZ			
1/92-01100-95	ALBELDA DE IREGUA (LA RIOJA)			50.100
26/0036056-92	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO S.L.			
1/93-00172-67	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0036544-95	MONCALVILLO PUEBLO, S.A.			
1/93-00115-10	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100
26/0036593-47	COMBUSTIBLES DE RIOJA, S.L.			
1/93-00667-77	HERCE (LA RIOJA)			50.100
26/1000275-47	HORTALIZAS EL JUNCAL S.L.			
1/93-00661-71	LOGROÑO (LA RIOJA)			50.100

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.